



**JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL  
CONTRATO 4233000-2-2022 ORDEN DE COMPRA No. 92940**

**1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO:**

<b>NÚMERO</b>	4233000-2-2022
<b>TIPOLOGÍA</b>	Orden de compra No. 92940
<b>MODALIDAD DE SELECCIÓN</b>	Acuerdo marco de precios
<b>CONTRATISTA</b>	UT Ingevalle Solger AMP 040 01 2021
<b>NIT</b>	901.506.830
<b>OBJETO</b>	Adquirir la instalación y puesta en funcionamiento de un sistema fotovoltaico en las sedes de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. - Lote 3 Capacidad 21 a 30 Kwp/h (5 Sedes) OC 92940
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>	06/07/2022 (EMISIÓN ORDEN DE COMPRA)
<b>FECHA DE INICIO</b>	19/08/2022
<b>PLAZO INICIAL</b>	7 meses
<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	18/03/2023
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>	\$ 962.785.269,70
<b>ORDENADOR DEL GASTO</b>	YANETH SUAREZ ACERO
<b>CARGO DEL ORDENADOR DEL GASTO</b>	SUBSECRETARIA CORPORATIVA

**2. DATOS ACTUALES DEL CONTRATO:**

<b>VALOR PAGADO</b>	\$ 288.835.581.00
<b>SALDO ACTUAL VIG 2022</b>	\$ 673.949.689,00
<b>NOMBRE DEL SUPERVISOR</b>	MARCELA MANRIQUE CASTRO
<b>CARGO DEL SUPERVISOR</b>	DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA



**JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL  
CONTRATO 4233000-2-2022 ORDEN DE COMPRA No. 92940**

✓ **Historial de pagos**

<b>ORDEN DE PAGO – FONDIGER</b> <small>FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A   Cuenta Fiduciaria : 91000020750.</small>	<b>FECHA</b>	<b>VALOR</b>
<b>20113</b>	<b>27/10/2022</b>	<b>\$288.835.581.00</b>

**3. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:** La presente modificación será objeto de:

<b>PRORROGA</b>	X
-----------------	---

**4. SITUACIONES QUE MOTIVAN LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:**

El 22 de diciembre de 2021, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá a través del radicado No. 2021ER19958, solicitó al Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá, D.C. - FONDIGER, recursos para la ejecución del proyecto denominado *“Instalación y puesta en funcionamiento del sistema fotovoltaico para las sedes priorizadas de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.”* por un valor de MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$1.768.000.000), los cuales fueron aprobados mediante el Acuerdo 07 del 24 de diciembre de 2021 *“Por medio del cual se aprueba, incorpora, distribuye y asignan el presupuesto de Renta e Ingresos y gastos e Inversiones del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C. – FONDIGER 2022 y Reasignan recursos”*

Una vez aprobados estos recursos la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá mediante comunicado No. 2-2022-12631 realizó la solicitud del CDP al fondo Distrital para la Gestión de Riesgo y Cambio Climático de Bogotá, D.C. - FONDIGER, en respuesta FONDIGER emitió el Certificado de Disponibilidad presupuestal 2926.

El 14 de febrero de 2022 la Secretaría General a través del Acuerdo Marco de Precios dio inicio al evento de cotización Fotovoltaico No. 131226 Lote 3, para contratar el suministro e instalación del sistema Fotovoltaico de los supercades: Suba, Engativá, 20 de Julio, Bosa y Américas, este proceso culminó el 31 de mayo de 2022 con la adjudicación de la Orden de Compra No. 92940 a la Unión Temporal Ingevalle Solger AMP 040 01 2021



**JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL  
CONTRATO 4233000-2-2022 ORDEN DE COMPRA No. 92940**

Orden de Compra	92940
Fecha de emisión	06/07/2022
Fecha de vencimiento	10/02/2023
Valor de la Orden de Compra	\$962.785.269.70
Proveedor	UT Ingevalle Solger AMP 040 01 2021

Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, el 08 de agosto de 2022 mediante comunicado 1-2022-24042, FONDIGER, envió el registro presupuestal No. 8263, donde se comprometieron los recursos que amparan la ejecución de la orden.

El 24/01/2023 se llevó a cabo la suscripción de la modificación No. 1 a la Orden de Compra 92940, la cual fue motivada por la necesidad de la Entidad de alinear la fecha de terminación de la Orden de Compra emitida por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente y la registrada en el Acta de iniciación emitida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, con fecha 18/03/2023.

Ahora bien, el 03 de marzo de 2023, la Unión Temporal Ingevalle – Solger radicó el comunicado No. 1-2023-6123, en donde solicita la prórroga del plazo, en los siguientes términos:

“(...)

*Reciban un cordial saludo, la presente es para solicitar formalmente una prórroga para la orden de compra 92940, teniendo en cuenta que los tramites con el operador de red ENEL – CODENSA han tenido retrasos por fallas en la plataforma y en los canales de comunicación. Los proyectos fueron radicados en primera instancia el 12/05/2022 con radicados N° 312087391, N° 335677052, N° 335702359, N° 366487793, N° 66493708, de los cuales nunca se recibió respuesta y aparecen en estado de análisis en la plataforma, por lo cual se realizó una petición a ENEL – CODENSA donde se solicitaba aclarar el porqué de este inconveniente y de la cual recibimos respuesta a finales de enero. En ese orden de ideas y superando las fallas en la plataforma se volvió a realizar la inscripción de los proyectos el día 22/02/2023 con los radicados N° 370643849 (SuperCade 20 de Julio), N° 370638533 (SuperCade Suba), N° 70632955 (SuperCade Bosa), N° 370618158 (SuperCade Américas), N° 370608349 (SuperCade Engativá). Los cuales avanzaron a segunda fase y se encuentra en revisión técnica.*

*Con base a lo anterior se solicita amablemente se prolongue la duración del contrato que termina el 18/03/2023 hasta el 30/06/2023 tomando un tiempo prudente para realizar la legalización de los sistemas fotovoltaicos instalados ante el operador de red y cumplir a cabalidad el objetivo de la orden de compra, si esta legalización se logra antes de la fecha propuesta se hará la respectiva entrega del proyecto con su acta*



**JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL  
CONTRATO 4233000-2-2022 ORDEN DE COMPRA No. 92940**

***final. Esta prórroga no generará sobrecostos para la alcaldía ni modificará el valor contratado en la orden de compra 92940.***

Por lo anterior y teniendo presente que, una vez revisados los radicados N° 370643849 (SuperCade 20 de Julio), N° 370638533 (SuperCade Suba), N° 70632955 (SuperCade Bosa), N° 370618158 (SuperCade Américas), N° 370608349 (SuperCade Engativá), en efecto fueron radicados el 22/02/2023 y que el Operador de Red CODENSA no ha realizado la programación de las visita, la supervisión considera necesario realizar la prórroga a la Orden de Compra 92940 hasta el 30 de junio de 2023, con el fin de que el Operador de Red visite las sedes y se pueda realizar la conexión de los sistemas a la red.

**5. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:**

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado<sup>1</sup>, a los cuales sirve el contrato.<sup>2</sup> Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros (...)

“(...)

*Conforme a la normatividad vigente para garantizar la continuidad del servicio, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, dotan a las entidades estatales de medios para lograr el eficaz cumplimiento del objeto contractual. Dentro del marco jurídico del contrato surgen derechos y deberes que generan condiciones recíprocas (obligaciones correlativas), estipuladas dentro de nuestra normatividad en el artículo 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, en donde se establece principalmente que es un deber del Estado exigir el cumplimiento del objeto del contrato en las condiciones pactadas y mantener las condiciones técnicas y económicas del contrato; adicionalmente surge para la otra parte contratante la obligación de cumplir puntualmente dentro del cronograma pactado. De lo anterior se pretende entonces un adecuado equilibrio entre autonomía y responsabilidad dentro de un marco de gestión pública eficiente, eficaz y oportuna que le imprima diligencia, rectitud y*

<sup>1</sup> Sentencia C-300 de 2012

<sup>2</sup> Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra



**JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL  
CONTRATO 4233000-2-2022 ORDEN DE COMPRA No. 92940**

*transparencia a los procesos contractuales y a la actuación de todos los sujetos que en ellos intervienen.*

*Igualmente, en Colombia la Corte Constitucional, basada en pronunciamiento del Consejo de Estado, resaltó que las modificaciones a los contratos deben ser excepcionales, por causas que verdaderamente se justifiquen y no pueden ser utilizadas para afectar el derecho al acceso a la contratación estatal en condiciones de igualdad.”*

Por lo anterior y teniendo presente que, la solicitud de la prórroga obedece a causas no imputables al contratista, sino a un tercero, el operador de red CODENSA, la supervisión considera conveniente y oportuna la modificación requerida a la luz de las normas que regulan la contratación estatal.

**6. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**

Es así como, basados en las situaciones que motivan la modificación contractual, resulta indispensable realizar la prórroga del plazo de a la Orden de compra 92940 hasta el 30 de junio de 2023.

**MARCELA MANRIQUE CASTRO**  
Directora Administrativa y Financiera  
Supervisora Orden de Compra 92940

Revisó: Liliana Aparicio Castellanos  
Revisó: Edgar Sanchez Montoya

Cra 8 No. 10 - 65  
Código postal 111711  
Tel: 381 3000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195

